

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

493. ORDEN N° 2136, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 07/06/2024, registrada al número 2024002136, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las “Bases que rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el Artículo 2 de la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre” (BOME extr. número 78 , de 15 de diciembre de 2023),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 322/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, por el procedimiento de concurso-oposición libre, quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

Dª. Gema Viñas del Castillo

VOCALES:

Dª. Celia Porta Rojas

Dª. Mercedes Ruiz Conejo

Dª. Silvia Moh Guzmán

Dª. Ana Mª. Fernández Compán

Dª. Concepción Fernández Andújar

D. Guillermo Jurado Muñoz

SECRETARIA:

Dª. Mª. Carmen Fernández Ruiz

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

Dª. Mª. Ángeles Tascón Moreno

VOCALES:

D. José Fdo. González Esteban

D. Juan J. Ortega Castillo

Dª. Mª. Isabel Escámez Pastrana

D. José Cobo Román

Dª. Carmen Torres Pérez

D. Manuel L. Luna García

SECRETARIO:

D. Victoriano Santamaría Martínez

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo del proceso selectivo.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la web de la CAM, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los Tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo